

Resolución 108 de 2021

(Agosto 4 de 2021)

“Por la cual se crea el compendio de las Políticas de Gestión Institucional para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia INFOTEP”

La Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia INFOTEP, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia – INFOTEP, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, credo por el Decreto No.176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 04 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No. 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1580 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia – INFOTEP ha hecho una revisión crítica de las prácticas y modos organizacionales que se han empleado para construir institucionalidad, con el fin de encontrar diversas maneras de abordar reformas que le permitan recuperar el rol histórico Insular como primer centro de estudios superiores en el Departamento.

Que el Decreto 1330 de 2019, en la sección 3 condiciones de calidad, subsección 1, condiciones institucionales Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica, literal b) establece que las políticas institucionales son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que se hace necesario crear una política de gestión institucional que consolide las políticas aprobadas por el Consejo Directivo y que permiten el desarrollo de las funciones misionales y administrativas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia INFOTE.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Expedir compendio de las Políticas de Gestión Institucional para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia INFOTEP.

ARTÍCULO 2. Política de Administración del Riesgo (Acuerdo No 012 del Consejo Directivo de 2020). Establecer el marco general para la administración de los riesgos en INFOTEP mediante la ejecución de un proceso metódico y continuo que contribuya al mejoramiento constante de las actividades y al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

ARTÍCULO 3. Política de Bienestar (Acuerdo No 010 del Consejo Directivo de 2021). Contribuir a la formación integral de la comunidad de INFOTEP, por medio del desarrollo de estrategias y actividades que tiendan a mejorar su calidad de vida y que se integran a la vida académica, laboral y personal de toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 4. Política de Contable (Acuerdo No 011 del Consejo Directivo de 2020). El Manual de Políticas Contables constituye un documento que reúne los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por “EL INFOTEP” para el reconocimiento, medición y revelación de las transacciones, operaciones y hechos con el fin de elaborar y presentar sus

estados financieros, de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 5. Política de Egresados (Acuerdo No 025 del Consejo Directivo de 2019). Establecer una política de seguimiento a egresados que permita observar su inserción al mundo laboral, garantizar su participación en la actividades de la comunidad educativa de la Institución y propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias con los demás estudiantes

ARTÍCULO 6. Política de Internacionalización (Acuerdo No 016 del Consejo Directivo de 2019). Establecer los lineamientos generales que permiten fortalecer la dimensión de internacionalización e intercultural de INFOTEP, favoreciendo la interacción de las funciones de la docencia, investigación, extensión y proyección social para responder a la necesidad de formar ciudadanos globales.

ARTÍCULO 7. Política de Investigación (Acuerdo No 015 del Consejo Directivo de 2019). Contribuir a la construcción de un conocimiento y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo equilibrado, digno y edificante de la humanidad y contribuir a la creación de una cultura de gestión del conocimiento a través de la conformación, activación y participación de la comunidad educativa en sus líneas de investigación en marcados bajo los lineamientos del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 8. Política de Calidad. El INFOTEP del Departamento Archipiélago ofrece a los estudiantes una formación integral en Educación Superior, comprometidos con el mejoramiento continuo de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y apoyado en su talento humano para satisfacer las expectativas de los usuarios en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 9. Política de Confidencialidad de la Información y Tratamiento de Datos. La institución se compromete a proteger la información suministrada por las personas y recolectada por la institución evitando en lo posible su modificación, divulgación, destrucción o acceso a la misma por parte de terceros sin autorización de la institución, y conservarla de acuerdo a los lineamientos de la constitución y la ley que para tal fin rige en la nación.

Se generarán mecanismos de protección de los datos provenientes de menores de edad, generando los respectivos seguimientos y comprobaciones a la información entregada por el titular, garantizando la confidencialidad y la integridad de la información.

ARTÍCULO 10. Política Gestión Ambiental (Acuerdo No 015 del Consejo Directivo de 2021). INFOTEP comenta la sostenibilidad y un entorno ambientalmente sano dentro del desarrollo de su misión como institución educativa y de formación superior, contribuyendo a la protección de su entorno natural en la Isla de San Andrés con el fin de disminuir y prevenir los impactos ambientales generados por el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de la legislación ambiental y gente incluyendo de forma transversal la educación ambiental en los procesos de docencia, educación y funcionamiento administrativos bajo el principio de la mejora continua.

ARTÍCULO 11. Política de Responsabilidad Social. Establecer la Política de Responsabilidad Social Institucional (RSI) del INFOTEP, basada en principios y valores orientadores, que promuevan acciones efectivas de la gestión de la entidad en su rol y compromiso como agente transformador de la sociedad.

ARTÍCULO 12. Política de Control Interno. (Acuerdo No 009 del Consejo Directivo de 2019). La política institucional de control interno, conforme los lineamientos definidos en la ley 87 de 1993 y demás normas que la modifican o adicional, Teniendo clara la estructura del MECI, y la integración definida en el Nuevo Modelo de Planificación y de Gestión MIPG, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP" desarrollara una serie de actividades para cada uno de los siguientes componentes, los cuales serán desarrollados por cada una de las líneas de defensa, desde su rol:

- Asegurar un ambiente de Control.

- Asegurar la gestión del riesgo en la entidad
- Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad
- Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional
- Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad
- Asignar las responsabilidades para cada componente
- Y las demás que se requieran para dar cumplimiento con los lineamientos en materia de control interno.

ARTÍCULO 13. Política Institucional de Gestión del Conocimiento y la Innovación. (Acuerdo No 028 del Consejo Directivo de 2020). Fomentar y apropiar el conocimiento propio de la Institución a través de la comprensión, generación, comunicación, gestión y uso de herramientas adecuadas para el aprendizaje continuo y el intercambio de conocimiento, así mismo busca la apropiación del capital intelectual como insumo de gran valor, actuando siempre en interés de la sociedad y articulando armónicamente las políticas institucionales.

ARTÍCULO 14. Política de Gobierno Digital. (Acuerdo No 009 del Consejo Directivo de 2019). Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las Comunicaciones para consolidar INFOTEP y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital y alineada con las políticas y planes institucionales

ARTÍCULO 15. Política de Gestión Documental. (Acuerdo No 030 del Consejo Directivo de 2019). El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional declara como política institucional de Gestión Documental su compromiso de implementar las mejores prácticas para la correcta gestión de sus documentos e información como elemento fundamental para avanzar hacia el cumplimiento de su visión institucional de garantizar el derecho de la educación; para ellos reconoce la importancia de los documento que producen el cumplimiento de su misión, los identifica como evidencia fundamental de los procesos institucionales e insumos para la toma decisiones basadas en antecedentes y, por lo tanto garantizará durante todo su ciclo de vida, de su planificación y hasta su preservación a lo largo plazo, la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a través de las ocho operaciones de la gestión documental, incorporando nuevas tecnologías de información y la comunicación, que permita satisfacer de manera eficiente las necesidades informativa de los funcionarios, docentes y estudiantes, entes judiciales y de control y de la comunidad general.

ARTÍCULO 16. Política de Participación Ciudadana. (Acuerdo No 027 del Consejo Directivo de 2019). Formular e implementar una política de participación ciudadana en la gestión pública, pretende establecer sinergia y confianza y fortalecer las relaciones entre la comunidad y la institucionalidad, promoviendo una cultura de democracia mediante la difusión de mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 17. Política de Racionalización de Trámites. (Acuerdo No 009 del Consejo Directivo de 2019). INFOTEP, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definido por el Gobierno Nacional, se compromete a establecer y ejecutar acciones que faciliten el acceso por parte de los ciudadanos a los servicios prestados por la entidad. Para tal fin priorizará y racionalizará sus trámites, reduciendo pasos, tiempos, requisitos y costos para así facilitar su acceso.

ARTÍCULO 18. Política de Seguridad Digital. (Acuerdo No 014 del Consejo Directivo de 2019). Con el fin de abordar las incertidumbres, los riesgos, las amenazas, las vulnerabilidades y los incidentes digitales que se puedan presentar en el INFOTEP. Su objetivo es fortalecer las capacidades de la institución para enfrentar las amenazas que atenten contra la seguridad de la información de la institución. Con el fin de crear un entorno seguro y confiable en el ciberespacio para todos los funcionarios y la comunidad académica del INFOTEP.

ARTÍCULO 19. Política de Servicio al Ciudadano. (Acuerdo No 020 del Consejo Directivo de 2019). Establecer un lineamiento claro sobre los

parámetros de servicio y atención a los ciudadanos basados en las acciones realizadas por los funcionarios, las cuales vincularán la percepción ciudadana al desempeño de servicio brindado por la entidad, convirtiéndose la ciudadanía, en validadores de la gestión pública de INFOTEP.

ARTÍCULO 20. Política de Talento Humano. (Acuerdo No 025 del Consejo Directivo de 2020). Planear, ejecutar y evaluar los procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Talento Humano, elevando así los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad para una mejor prestación de servicios a la comunidad en general.

ARTÍCULO 21. Política de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Generar lineamientos que permitan establecer acciones para la identificación y monitoreo de riesgos, mejoramientos de procesos de atención al ciudadano, acceso a la información y transparencia; que generen una cultura que permita reducir el riesgo de corrupción y atender al ciudadano, acorde a las necesidades y en cumplimiento de la normatividad vigente que orienten la gestión institucional hacia la eficiencia y la transparencia.

ARTÍCULO 22. Política sobre Conflictos de interés. De acuerdo a la definición establecida por Concepto Sala de Consulta C.E. 1572 de 2004 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil "El conflicto de intereses es una institución de transparencia democrática que por su alcance y fundamento debe analizarse en forma concreta. En términos generales es aquella cualidad de concurrencia antagónica entre el interés particular y el interés público que afecta la decisión a tomar y obliga a declararse impedido a quien deba tomarla".

Cualquier ciudadano o funcionario que considere que un servidor público INFOTEP, que se encuentre inmerso en un conflicto de interés, debe presentar ante conocimiento Institucional la situación, para que, de acuerdo con las regulaciones internas establecidas, se adelanten los procesos establecidos para tal fin en la política mencionada y de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

ARTÍCULO 23. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en San Andrés Islas, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora